



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario número 335, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con el propósito de que, en acatamiento a los lineamientos de nuestra Constitución Federal y de nuestra Constitución Estatal, se dé cumplimiento y atención a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, para que el IEBEM garantice a todos los niños, niñas y adolescentes del estado de Morelos una educación integral a través del acceso gratuito al internet, el cual es considerado como un derecho humano en el estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE, EN ACATAMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SE DÉ CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EL IEBEM GARANTICE A TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS UNA EDUCACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL ACCESO GRATUITO AL INTERNET, EL CUAL ES CONSIDERADO COMO UN DERECHO HUMANO EN EL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/11/26
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/26
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno del día 26 de noviembre del año 2020, la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano, integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con el propósito de que, en acatamiento a los Lineamientos de nuestra Constitución Federal y de nuestra Constitución Estatal, se dé cumplimiento y atención a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, para que el IEBEM garantice a todos los niños, niñas y adolescentes del estado de Morelos una educación integral a través del acceso gratuito al internet, el cual es considerado como un derecho humano en el estado de Morelos, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- Con motivo de las reformas publicadas el 10 de junio del año 2011, que se realizaron al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que han sido catalogadas como las reformas de mayor importancia y trascendencia que ha experimentado la Constitución Federal, toda vez que el Constituyente Permanente instituyó un nuevo horizonte para establecer una realidad más amplia a nivel nacional en materia de Derechos Humanos, incorporando en esa reforma LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS.



2.- Ahora bien, es importante señalar en primer término, el alcance y significado de dichos principios Constitucionales, pues el Estado es quien debe de garantizar su cumplimiento, en ese entendido tenemos que la UNIVERSALIDAD se refiere a que todas las personas son titulares de dichos derechos, es decir, dicho principio se encuentra relacionado con la igualdad y la no discriminación, luego entonces para lograr un acatamiento real a este principio se debe de atender a las necesidades específicas y circunstancias de cada persona.

Continuando con lo anterior se destaca que la INTERDEPENDENCIA se refiere a que cada uno de los derechos se encuentra estrictamente relacionados con el otro, entonces el ejercicio de un derecho, implica que se respete y proteja los demás derechos que se encuentran vinculados.

En ese orden de ideas lo que se refiere al principio de INDIVISIBILIDAD, implica que todos los derechos humanos no pueden ser fragmentados, ya que cada uno de ellos forman un todo, de tal suerte que se deben de reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades.

Y por último, tenemos que la PROGRESIVIDAD conlleva una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los Derechos Humanos, en ese entendido tenemos que dichos derechos nunca pueden ir en retroceso.

3.- Con base en lo anterior y en relación a los artículos 3ro., 4to. y 6to. de nuestra Constitución Federal, que establecen las bases de la educación básica, el acceso a la salud y el derecho al acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet, respectivamente correlacionados con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 1-Bis en su párrafo octavo y en su artículo 121, los cuales garantizan a la sociedad por parte del Gobierno del Estado de Morelos, el acceso al Internet y a la Educación Integral como un derecho fundamental, procurando y velando por la integridad física y la salud.



4.- En ese entendido como es conocimiento de esta Honorable Asamblea, se han implementado políticas internacionales, nacionales y estatales en materia de salud para evitar que los niños puedan ser contagiados con el virus SARS-CoV2.

Asimismo, debe ser prioritario para el Gobierno garantizar que se respete su derecho de acceso al Internet y a una Educación Integral, sin pasar por desapercibido las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Salud, en atención a las disposiciones aludidas previamente, por esa situación, esta Soberanía Popular como ente garante de la Constitución de la República así como de la Constitución del Estado de Morelos, realizamos un exhorto a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con el propósito esencial de que se garantice a los niños y a las niñas del estado de Morelos una Educación Integral a través del acceso al Internet, velando así por la salud y la educación de todos los niños y educadores del estado de Morelos, pues para las autoridades educativas sería incongruente lamentarse a mediano y largo plazo de las numerosas deserciones escolares que se puedan llegar a suscitar a causa de la pandemia que atravesamos a nivel mundial, cuando en la actualidad existe indolencia e indiferencia ante la situación que viven miles de niñas, niños y jóvenes morelenses en la Entidad, toda vez que son miles los niños que no cuentan con acceso y/o recurso económico necesario para poder hacer uso del servicio del internet; en ese entendido las autoridades educativas del estado de Morelos deben atender esta problemática que afecta tanto a madres y padres de familia, como a los propios estudiantes, sin dejar de lado que en su momento, se puede llegar a afectar a los trabajadores de la educación, pues sin discípulos, no hay necesidad de escuelas.

Es un hecho que en el estado de Morelos se cuentan con antecedentes de escuelas cerradas ante la baja matrícula escolar, es por eso que se exhorta a la Junta de Gobierno del IEBEM para que atienda el problema de falta de infraestructura tecnológica, para proveer el servicio de Internet de forma gratuita a los estudiantes del estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:



**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE, EN ACATAMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SE DÉ CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EL IEBEM GARANTICE A TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS UNA EDUCACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL ACCESO GRATUITO AL INTERNET, EL CUAL ES CONSIDERADO COMO UN DERECHO HUMANO EN EL ESTADO DE MORELOS.**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con el propósito de que, en acatamiento a los Lineamientos de nuestra Constitución Federal y de nuestra Constitución Estatal, se dé cumplimiento y atención a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, para que el IEBEM garantice a todos los niños, niñas y adolescentes del estado de Morelos una educación integral a través del acceso gratuito al internet, el cual es considerado como un derecho humano en el estado de Morelos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos le dé cumplimiento en todos sus términos.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en su calidad de Director General del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su debida publicación en el rotativo antes citado.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario número 335, por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con el propósito de que, en acatamiento a los lineamientos de nuestra Constitución Federal y de nuestra Constitución Estatal, se dé cumplimiento y atención a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, para que el IEBEM garantice a todos los niños, niñas y adolescentes del estado de Morelos una educación integral a través del acceso gratuito al internet, el cual es considerado como un derecho humano en el estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Junta de Gobierno del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos para su debido conocimiento y atención.

Recinto Legislativo, a 26 de noviembre del 2020.

**ATENTAMENTE**  
**LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO.**  
**CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**ERIKA GARCÍA ZARAGOZA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**RÚBRICAS.**